



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE ÁVILA

Viernes 10 de noviembre de 2000

Número 187

ADMINISTRACIÓN: Diputación Provincial.- Sancho Dávila, 4. Teléf.: 357193. Fax: 357136

Franqueo concertado: 06/3

Depósito Legal: AV-1-1958

### SUMARIO

	<u>Pags.</u>		<u>Pags.</u>
<u>ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO</u>		<u>ADMINISTRACIÓN LOCAL</u>	
Subdelegación del Gobierno en Ávila . . . . .	1 a 7	Consortio Río Adaja . . . . .	11 a 13
Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales . . . . .	7 a 9	Diversos Ayuntamientos . . . . .	13 a 15
Ministerio de Medio Ambiente . . . . .	9	<u>ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA</u>	
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN . . . . .	9 a 11	Juzgados de 1ª Instancia . . . . .	16

## ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 4.012

### Subdelegación del Gobierno en Avila

#### EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse RECURSO DE ALZADA dentro del Plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a diez mil pesetas recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Avila, 27-10-2000.

El Subdelegado del Gobierno, *Javier Encinas García de la Barga*.

ARTº=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD=Real Decreto; SUSP=Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A		SUSP.	PRECEPTO	ARTº
					PESETAS	EUROS			
050042500430	J ARAUJO	21500896	ALICANTE	12.06.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
050401505691	J FERNANDEZ	52767440	ALICANTE	30.08.2000	40.000	240,40		RD 13/92	048.
050401504984	R MARTINEZ	19061341	BENIDORM	21.08.2000	50.000	300,51	1	RD 13/92	048.
050401478894	M RONCERO	05111939	CAMPELLO	07.06.2000	20.000	120,20		RD 13/92	052.
050401498915	M SANTANA	05267870	SAN VICENTE RASPEIG	14.08.2000	20.000	120,20		RD 13/92	052.
050401507778	A ORTEGA	05198977	ALBACETE	29.08.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
050401488632	F ALVAREZ	09410229	ALBACETE	14.07.2000	40.000	240,40		RD 13/92	048.
050042520762	J LINARES	51177249	ARENAS DE SAN PEDRO	07.07.2000	15.000	90,15		RD 13/92	148.1
050042520075	J LINARES	51177249	ARENAS DE SAN PEDRO	07.07.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
050042318900	N JIMENEZ	09257437	AREVALO	18.07.2000	15.000	90,15		RD 13/92	094.2
050401492234	I CALVO	70802346	AREVALO	28.07.2000	30.000	180,30		RD 13/92	048.
050042549582	A MENDOZA	70808953	AREVALO	03.09.2000	25.000	150,25		RD 13/92	057.1C
050042319515	N LOPEZ	70816701	AREVALO	20.07.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
050042548413	J GARCIA	06538183	AVILA	05.09.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
050401514059	E DIAZ	06545500	AVILA	08.09.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
050042307148	J GONZALEZ	06562690	AVILA	16.07.2000	15.000	90,15		RD 13/92	090.1
050042284884	I LOPEZ	70805608	AVILA	08.07.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
050401465760	A BARROSO	50412164	MUÑOTELLO	06.09.2000	30.000	180,30		RD 13/92	050.
050042484733	C MORENO	06555779	NAVARREDONDA GREDOS	02.09.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
050042525231	C VAZQUEZ	43538910	BARCELONA	31.08.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
050042509237	A PEREZ	44177528	L HOSPITALET LLOBR	28.06.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
050042316022	A POVEDA	50274391	BADAJOZ	08.07.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
050401497785	E ESPINOSA	81007814	BARAKALDO	01.09.2000	20.000	120,20		RD 13/92	050.
050042542850	I OCHANDATEGUI	14576307	BERRIZ	22.08.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
050401485700	P HERRERA	14943953	BILBAO	05.09.2000	30.000	180,30		RD 13/92	048.
050401502926	J GONZALEZ	32304432	A CORUÑA	26.08.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
050401505952	J RODRIGUEZ	32794375	A CORUÑA	01.09.2000	30.000	180,30		RD 13/92	048.
050042524081	M ALCAÑIZ	04590340	CUENCA	31.07.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
050042524070	M ALCAÑIZ	04590340	CUENCA	31.07.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
050042515651	M ALCAÑIZ	04590340	CUENCA	31.07.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
050042515640	M ALCAÑIZ	04590340	CUENCA	31.07.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
050401504054	J BARROS	02888144	LAS PALMAS 6 C	25.08.2000	30.000	180,30		RD 13/92	048.
050401505782	R PASTOR	29732185	LAS PALMAS 6 C	31.08.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
059401457229	D VERDURAS	71415430	CISTIerna	03.07.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
050401486763	L FERNANDEZ	09762569	LEON	10.07.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
050401498200	J ALLER	09591356	PONFERRADA	05.09.2000	30.000	180,30		RD 13/92	048.
050401489296	J GARCIA LAJARA	00673070	ALCORCON	18.07.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
050401503013	J MORENO	08041666	ALCORCON	27.08.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
050042544195	L GIL	18958328	ALCORCON	31.08.2000	10.000	60,10		RD 13/92	167.
050401508667	A GONZALEZ	50277627	ALGETE	02.09.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
050042548358	A AMAYA	01932619	ALPEDRETE	01.09.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
050042533744	DESARROLLO DE PLANTAS INDU	882035049	ARANJUEZ	22.08.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	
050401505629	F MARTIN	11813201	ARANJUEZ	30.08.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
050401504807	M RANGEL	50673317	BOADILLA DEL MONTE	20.08.2000	20.000	120,20		RD 13/92	050.
050401509301	J AMAYA	50679990	BOADILLA DEL MONTE	01.09.2000	20.000	120,20		RD 13/92	050.
059401461531	H MUÑOZ	70225765	BOADILLA DEL MONTE	03.07.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
050042508488	A VELAZQUEZ	00661001	FUENLABRADA	27.06.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
050401503591	R VELAYOS	06498699	FUENLABRADA	18.08.2000	30.000	180,30		RD 13/92	052.
050401508096	M DE LA CRUZ	09257361	FUENLABRADA	31.08.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
050042518019	F MENCIA	48296550	FUENLABRADA	09.06.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	062.1
050042544675	J SERRANO	50028666	FUENLABRADA	31.08.2000	10.000	60,10		RD 13/92	018.1
050042508490	J MORENO	50032803	FUENLABRADA	27.06.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
050042516310	V PALAZON	51665322	FUENLABRADA	21.06.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
050042524111	J GUADAÑO	34994888	GETAFE	01.09.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
050042315558	M BUENO	52081851	GETAFE	29.06.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
050042315583	M BUENO	52081851	GETAFE	29.06.2000	15.000	90,15		RD 13/92	143.1
050401508357	S DARROSA	52507741	GETAFE	01.09.2000	30.000	180,30		RD 13/92	048.
050042483030	A SANCHEZ	01088515	LAS ROZAS DE MADRID	30.08.2000	10.000	60,10		RD 13/92	167.
050401465619	J RODRIGUEZ	09755418	LAS ROZAS DE MADRID	05.09.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
050401509246	E FERNANDEZ	12532354	LAS ROZAS DE MADRID	31.08.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
050042525188	J SANCHEZ	50095397	LEGANES	19.08.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
050401509374	A BORREGON	50107220	LEGANES	01.09.2000	20.000	120,20		RD 13/92	052.
050401493524	J CARRION	50191278	LEGANES	26.07.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
050401508412	J MALMCRONA	M 048033	MADRID	01.09.2000	30.000	180,30		RD 13/92	048.
050401509040	F SANCHEZ	00074175	MADRID	30.08.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
050042526946	J FERNANDEZ	00806336	MADRID	31.08.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
050042518718	A FUENTES	01179773	MADRID	02.07.2000	10.000	60,10		RD 13/92	167.
050401489843	J VILA	01211350	MADRID	21.07.2000	30.000	180,30		RD 13/92	050.
050401508140	J ROJO	01373647	MADRID	31.08.2000	40.000	240,40		RD 13/92	048.
050401497803	F GARCIA	01387169	MADRID	01.09.2000	20.000	120,20		RD 13/92	050.
050042531723	A NAVARRO	01804334	MADRID	30.08.2000	10.000	60,10		RD 13/92	009.1
050401507626	M SILVAN	01831487	MADRID	27.08.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
050401496987	M URALDE	02844564	MADRID	28.08.2000	30.000	180,30		RD 13/92	048.
050042525905	J CASADO	02897556	MADRID	27.08.2000	10.000	60,10		RD 13/92	154.
050401505800	I ERGUIDO	02899938	MADRID	31.08.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
050042510860	P MANZANARES	03074456	MADRID	29.06.2000	10.000	60,10		RD 13/92	130.1
050042544481	F RANZ	05261919	MADRID	20.08.2000	10.000	60,10		RD 13/92	167.
050401508382	A SAN ROMAN	05269317	MADRID	01.09.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
050401502963	F MANZANO	06204281	MADRID	26.08.2000	30.000	180,30		RD 13/92	048.
050042527320	F PEREZ	06558572	MADRID	31.08.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
050401508722	P ALVAREZ	07469479	MADRID	06.09.2000	30.000	180,30		RD 13/92	048.
050042483819	R RINCON	07492328	MADRID	15.07.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3

EXPEDIENTE	SANCCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A		SUSP.	PRECEPTO	ARTº
					PESETAS	EUROS			
050042482219	R RINCON	07492328	MADRID	15.07.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
050401502227	M SANCHEZ	08095686	MADRID	03.09.2000	20.000	120,20		RD 13/92	050.
050401503967	J SIERRA	10017111	MADRID	23.08.2000	40.000	240,40		RD 13/92	048.
050401498066	J PERONA	11802873	MADRID	05.09.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
050042521195	P VIZCAINO	11822324	MADRID	18.07.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.1
050042549030	F ESTEBANEZ	11851007	MADRID	31.08.2000	10.000	60,10		RD 13/92	173.2
050401508333	A VILLAMIL	21377401	MADRID	01.09.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
050042527112	M SAUQUET	33908314	MADRID	15.08.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	
050401508254	M LOPEZ	34550522	MADRID	31.08.2000	30.000	180,30		RD 13/92	048.
050401502975	M GRAÑA	35434684	MADRID	26.08.2000	30.000	180,30		RD 13/92	048.
050401498108	J HERNANDEZ	50082742	MADRID	05.09.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
050042515535	J RECIO	50216961	MADRID	02.07.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
050401507900	J GONZALEZ	50281861	MADRID	30.08.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
050042500726	G RUIPEREZ	50409458	MADRID	13.07.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
050042443550	F VAQUERO	50436427	MADRID	25.08.2000	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
050401503037	V HERNAN	50536660	MADRID	27.08.2000	30.000	180,30		RD 13/92	048.
050401490328	I ALONSO	50654103	MADRID	21.07.2000	50.000	300,51	1	RD 13/92	048.
050401508450	J IBANEZ	50797067	MADRID	01.09.2000	30.000	180,30		RD 13/92	048.
050042482955	F ROMERO	50833620	MADRID	26.07.2000	10.000	60,10		RD 13/92	167.
050042274611	I MAS	50835060	MADRID	15.07.2000	10.000	60,10		RD 13/92	154.
050401491886	I CAÑIZARES	50836420	MADRID	28.07.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
050401507717	C CALLEJA	50839305	MADRID	29.08.2000	30.000	180,30		RD 13/92	048.
050401504078	D WRANA	50870794	MADRID	25.08.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
050401504571	A GARCIA	50963643	MADRID	19.08.2000	30.000	180,30		RD 13/92	048.
050042530846	I SABATER	51358456	MADRID	17.07.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	
050042525474	J RAMOS	51360394	MADRID	28.08.2000	10.000	60,10		RD 13/92	167.
050401510571	M ALONSO	51372212	MADRID	02.09.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
050042484459	F PLAZAS	51375358	MADRID	20.08.2000	10.000	60,10		RD 13/92	167.
050042544683	P VENTURA	51388113	MADRID	30.08.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
050042531735	J DIAZ	51804893	MADRID	30.08.2000	15.000	90,15		RD 13/92	143.1
050401491801	A OLSZEWSKI	51899341	MADRID	24.07.2000	20.000	120,20		RD 13/92	050.
050401504595	F SANTOS	51872768	MADRID	19.08.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
050042520142	M RUEDA	51892852	MADRID	14.07.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
050401508278	E BAÑOS	52341947	MADRID	01.09.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
050042531061	B BARROSO	52873469	MADRID	18.07.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
059042315608	O RODRIGUEZ	52972448	MADRID	14.08.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
050401497890	J GARCIA	70404452	MADRID	04.09.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
050401495735	J GARCIA	76096417	MADRID	06.09.2000	50.000	300,51	3	RD 13/92	050.
050401489673	R GONZALEZ	51679269	MORALZARZAL	17.07.2000	20.000	120,20		RD 13/92	052.
050042482451	A GARCIA	00263223	MOSTOLES	18.06.2000	50.000	300,51	2	RD 13/92	020.1
050401496814	J MOWBRAY	00371586	MOSTOLES	28.08.2000	30.000	180,30		RD 13/92	048.
050401483841	M RUBIO	01063314	MOSTOLES	18.06.2000	20.000	120,20		RD 13/92	050.
050042526016	C RODRIGUEZ	05193854	MOSTOLES	12.08.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
050401498637	F MORGOLLON	20256422	MOSTOLES	16.08.2000	20.000	120,20		RD 13/92	050.
059401460022	J LOPEZ	20256481	MOSTOLES	03.07.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
050401499551	J RODRIGUEZ	51852481	MOSTOLES	09.08.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
050401508000	J DE LA VEGA	01487989	NAVACERRADA	30.08.2000	30.000	180,30		RD 13/92	048.
050042517179	D SALAZAR	53132868	PARLA	31.08.2000	25.000	150,25		RD 13/92	084.1
050042299784	B LOPEZ	70037873	ROBLEDO DE CHAVELA	19.06.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
050042299954	B LOPEZ	70037873	ROBLEDO DE CHAVELA	19.06.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	061.4
050401502823	R GARCIA	05205692	SAN FERNANDO HENARES	26.08.2000	30.000	180,30		RD 13/92	048.
050042519401	E GONZALEZ	05285065	SAN SEBASTIAN REYES	03.07.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
050401502940	M GUTIERREZ	41946863	SAN SEBASTIAN REYES	26.08.2000	30.000	180,30		RD 13/92	048.
050042548760	D HARO	53405453	SAN SEBASTIAN REYES	26.08.2000	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
050401503049	J BURGOS	71838674	SAN SEBASTIAN REYES	27.08.2000	30.000	180,30		RD 13/92	048.
050042500684	A GARCIA	07437314	TRES CANTOS	21.08.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
050042524925	E GONZALEZ	50025538	VELILLA SAN ANTONIO	31.07.2000	10.000	60,10		RD 13/92	100.2
050042533434	M ZANCAJO	33764720	BENALMADENA	02.09.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
059401472220	IMPRESION PROCESS SL	82967611	MALAGA	14.08.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
050042549428	J GONZALEZ	10536334	LUGONES	13.09.2000	10.000	60,10		RD 13/92	173.2
050042306910	J DE PABLOS	71924924	GUARDO	09.07.2000	15.000	90,15		RD 13/92	090.1
050401505228	J CARAZO	36051442	VIGO	28.08.2000	40.000	240,40		RD 13/92	048.
050042530860	J DIAZ	36108438	BEADE VIGO	18.07.2000	15.000	90,15		RD 13/92	143.1
058401472711	A DEL RIEGO	00256144	SANTANDER	31.07.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
050042523982	J PEREZ	00674600	TORRELAVEGA	30.08.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
050042524986	N LASSOULI	X1316550F	SANTA MARTA TORMES	06.08.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
050042319357	F ESCRIBANO	27313348	SEVILLA	08.08.2000	10.000	60,10		RD 13/92	048.
050401489132	R RODRIGUEZ	28704506	SEVILLA	17.07.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
050042530421	V RODRIGO	03327526	CARRASCAL DEL RIO	30.08.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
050042528013	G MORO	35771154	SAN SEBASTIAN	31.08.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
050042533665	D JIMENEZ	43818407	S C TENERIFE	18.08.2000	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
050042525243	F GUTIERREZ	04147663	TALAVERA DE LA REINA	01.09.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
050401509120	A COLON	52715472	L OLLERIA	31.08.2000	30.000	180,30		RD 13/92	048.
050042318365	ESTRUCTURAS METALICA ALFER	847294905	MEDINA DEL CAMPO	06.07.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
050401465668	H COLINAS	00414352	MEDINA DEL CAMPO	05.09.2000	30.000	180,30		RD 13/92	048.
050042319230	A BARRUL	09343015	PEÑAFIEL	30.08.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
050401505320	A CARRO	12373422	SIMANCAS	28.08.2000	30.000	180,30		RD 13/92	048.
050042515778	VESTUARIO DEL TRABAJADOR W	847410311	VALLADOLID	31.05.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
050042544626	L YOBANO	08851397	VALLADOLID	25.08.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
050401505198	L YOBANO	08851397	VALLADOLID	25.08.2000	30.000	180,30		RD 13/92	050.
050401510091	F FERNANDEZ	09313598	VALLADOLID	03.09.2000	30.000	180,30		RD 13/92	048.
050401509131	I CASADO	09323891	VALLADOLID	31.08.2000	30.000	180,30		RD 13/92	048.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A		SUSP.	PRECEPTO	ARTº
					PESETAS	EUROS			
050401509477	J SALVADOR	12217419	VALLADOLID	02.09.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
050401503803	E NIETO	12366538	VALLADOLID	22.08.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
050042535534	R MEDINA	71277536	VALLADOLID	31.08.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
050042522126	T MARCO	17432050	ZARAGOZA	27.08.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
050401511800	J VILLAR	11705839	BENAVENTE	10.09.2000	30.000	180,30		RD 13/92	052.
050042526028	T AGUSTO	11965500	BENAVENTE	14.08.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	

Número 4.013

## Subdelegación del Gobierno en Avila

### EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Avila, 27-10-2000.

El Subdelegado del Gobierno, *Javier Encinas García de la Barga*.

ARTº=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD=Real Decreto; SUSP=Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A		SUSP.	PRECEPTO	ARTº
					PESETAS	EUROS			
050042318791	A MENDOZA	70808308	AREVALO	03.09.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
059401491936	A HUERTA	01375212	AVILA	10.10.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
050042269019	R SANCHEZ	06521423	AVILA	20.09.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
050042536514	R LOPEZ	06524355	AVILA	04.09.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
050042317129	M ARENAS	06528857	AVILA	05.09.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	
050042550298	J GARCIA	06536183	AVILA	05.09.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
050401508862	M ALVAREZ	11695566	AVILA	06.09.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
050042528293	C HERNANDEZ	70803943	AVILA	02.09.2000	25.000	150,25		RD 13/92	084.3
050042276048	G RUEDA	06578292	LA ADRADA	22.08.2000	10.000	60,10		RD 13/92	154.
059401491973	V GONZALEZ	72400160	BARAKALDO	16.10.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
059401491961	L BANEIRA	32755934	A CORUÑA	10.10.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
050042483650	E BANQUERI	74704735	ROSES	14.08.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
050042285335	A PELEGRI	40889886	LLEIDA	16.08.2000	25.000	150,25		RD 13/92	094.2
050042532480	A PEREZ	17175568	LEON	23.08.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
050401503712	J SEARA	10185444	TROBAJO DEL CAMINO	22.08.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
050042549521	B GARCIA	11020097	QUINTANA DE RUEDA	30.08.2000	10.000	60,10		RD 13/92	015.5
050042549533	B GARCIA	11020097	QUINTANA DE RUEDA	30.08.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
050401502781	R MARTIN	70854324	ALCALA DE HENARES	25.08.2000	20.000	120,20		RD 13/92	050.
050042262359	M FERNANDEZ	33516522	ALGORCON	27.08.2000	15.000	90,15		RD 13/92	154.
050042549600	F GOMEZ	05364098	BOADILLA DEL MONTE	03.09.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
050042549296	F GOMEZ	05364098	BOADILLA DEL MONTE	03.09.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
050042316290	J DIAZ TOLEDO	00785749	FUENLABRADA	20.08.2000	10.000	60,10		RD 13/92	154.
050042305358	M HUERTA	01508821	FUENLABRADA	20.08.2000	25.000	150,25		RD 13/92	091.2
050042535522	A SANCHEZ	01088515	LAS ROZAS DE MADRID	30.08.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
050042483042	A SANCHEZ	01088515	LAS ROZAS DE MADRID	30.08.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
050401502770	A MAYORAL	01491273	LEGANES	25.08.2000	30.000	180,30		RD 13/92	050.
050042526375	CONSTRUCCIONES G BELTRAN S	879129979	MADRID	28.08.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
050042275093	RECUPERACIONES GARCIA GIL	881971442	MADRID	29.08.2000	25.000	150,25		RD 13/92	094.2
050042530457	ZONA VIVA SL	882257858	MADRID	02.09.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	062.1
050042530408	AMAGO LOGISTICA SL	882583956	MADRID	30.08.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	
050042275329	J SELL	00437753	MADRID	09.08.2000	10.000	60,10		RD 13/92	154.
059042274310	J CAMACHO	00800805	MADRID	04.10.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A		SUSP.	PRECEPTO	ARTº
					PESETAS	EUROS			
050042263250	R RIVAS	00849559	MADRID	30.08.2000	10.000	60,10		RD 13/92	154.
050401496884	J ORTEGA	01348414	MADRID	23.08.2000	30.000	180,30		RD 13/92	048.
050042301341	A MAQUEDA	01829947	MADRID	02.09.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
050042317040	A MAQUEDA	01829947	MADRID	02.09.2000	25.000	150,25		RD 13/92	070.1
050042544729	F FERNANDEZ	02430850	MADRID	01.09.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
050042543695	F FERNANDEZ	02430850	MADRID	01.09.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
050042276103	R GONZALEZ	02519290	MADRID	23.08.2000	10.000	60,10		RD 13/92	171.
050042523957	J CASADO	02897556	MADRID	27.08.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
050042525917	J CASADO	02897556	MADRID	27.08.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
050042275755	M COGOLLOS	02900505	MADRID	14.08.2000	10.000	60,10		RD 13/92	171.
050042276188	L MORA	05228874	MADRID	27.08.2000	10.000	60,10		RD 13/92	154.
050042274441	D DE RIQUER	05287059	MADRID	27.08.2000	10.000	60,10		RD 13/92	154.
050042313422	J GONZALEZ ANLEO	05382891	MADRID	20.08.2000	10.000	60,10		RD 13/92	154.
050042548360	A ARRABAL	23469955	MADRID	01.09.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
050042311498	F ANDRADE	25879323	MADRID	20.08.2000	15.000	90,15		RD 13/92	094.2
050042548036	M GRAÑA	35434684	MADRID	26.08.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
050042443627	D MARTIN	47284363	MADRID	24.08.2000	10.000	60,10		L 30/1995	
050042443123	S MARTINEZ	50079876	MADRID	22.08.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
050042443731	J JIMENEZ	50113643	MADRID	29.08.2000	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
050401504844	F RIVAS	50673382	MADRID	20.08.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
050042543658	V GONZALEZ	50872873	MADRID	31.08.2000	25.000	150,25		RD 13/92	094.2
050042315650	M ANGUITA	51060415	MADRID	28.08.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	062.2
050042548309	R OSORO	51351025	MADRID	25.08.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
050042276012	F AGUIRRE	51362769	MADRID	23.08.2000	10.000	60,10		RD 13/92	154.
050042543592	A MANRIQUE	51913853	MADRID	25.08.2000	10.000	60,10		L 30/1995	
050042315674	E FLORES	51942631	MADRID	26.08.2000	25.000	150,25		RD 13/92	003.1
050042543646	A MARTIN	52379448	MADRID	27.08.2000	15.000	90,15		RD 13/92	094.2
050042312417	B SAN BENITO	00265670	MOSTOLES	17.08.2000	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
050042526820	F GARRIDO	08947353	MOSTOLES	13.08.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
050042526831	F GARRIDO	08947353	MOSTOLES	13.08.2000	10.000	60,10		L 30/1995	
050042298925	L XIA	X0963584E	NAVALCARNERO	21.08.2000	10.000	60,10		RD 13/92	154.
050042316204	J TERREN	01104118	PARLA	29.08.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
050042543300	T NYDEA	07137478	PELAYOS DE LA PRESA	01.08.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	061.1
050042533770	J SANZ DE MADRID	52364906	POZUELO DE ALARCON	10.08.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
050042484400	I DEL CERRO	50155057	SAN FERNANDO HENARES	02.08.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
050401508448	J GALAN	02619381	TORREJON DE ARDOZ	01.09.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
059042272531	A ALDEA	02600882	TRES CANTOS	10.10.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
050042442726	J MARTINEZ	11819742	VILLAVICIOSA DE ODON	14.08.2000	15.000	90,15		RD 13/92	094.2
050042543671	J CABEZUELO	50272967	VILLAVICIOSA DE ODON	01.09.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
050042274003	S HILTUNEN	X2203883T	VELEZ MALAGA	04.09.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
050042289196	S HILTUNEN	X2203883T	VELEZ MALAGA	04.09.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	061.1
050042307677	J MARTINEZ VARA DE REY	02496080	GIJON	04.09.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
050401506695	J JIMENEZ	12751802	PALENCIA	31.08.2000	30.000	180,30		RD 13/92	048.
050042526120	B SOLANA	13777254	MONTE	25.08.2000	100.000	601,01		RDL 339/90	061.1
050042318808	B MARIA DEL CARMEN	70877352	SALAMANCA	31.08.2000	10.000	60,10		L 30/1995	
050042533677	D JIMENEZ	43818407	S C TENERIFE	18.08.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	062.1
050042275159	M RAFANELLO	X1477848G	SANTA CRUZ RETAMAR	08.09.2000	10.000	60,10		RD 13/92	154.
059042273470	L ALCAIDE	04112505	TALAVERA DE LA REINA	29.09.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
050042547780	A DE LOS ANGELES	07767554	TALAVERA DE LA REINA	30.08.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
050401506701	P MOLINA	19330874	VALENCIA	31.08.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
050042526983	J MARTIN	09337105	VALLADOLID	02.09.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
050042526995	A MURIAS	11736419	BENAVENTE	04.09.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3

Número 4.022

## Subdelegación del Gobierno en Ávila

### EDICTO

En aplicación a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a **D. JAVIER VILLAESCUSA GARCÍA**, cuyo último domicilio conocido fue en la C/ Antonio nº 52 de EL TIEMBLO, del acuerdo de iniciación de expediente sancionador Nº 1.067/2000 de esta Subdelegación del Gobierno en Ávila, mediante el que se le comunica la presunta infracción

"leve" tipificada en el artículo 26 i) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E 22-02-92), para cuya sanción vienen facultados los Subdelegados del Gobierno por el artículo 29,1 d) de dicha Ley, en conexión con lo dispuesto en el artículo 28, 1 a) del mismo texto, mediante la imposición de una multa de hasta 50.000 de pesetas, al objeto de que en el plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir de esta notificación, pueda efectuar cuantos descargos juzgue oportunos.

Ávila, 26 de octubre de 2000.

El Subdelegado del Gobierno, *Javier Encinas García de la Barga*.

Número 4.023

**Subdelegación del Gobierno en Ávila****EDICTO**

En aplicación a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a **D. JUAN CARLOS MUÑOZ LÓPEZ**, cuyo último domicilio conocido fue en la C/ Camino de Piedralaves nº 14 de NAVALUENGA - Ávila del acuerdo de iniciación de expediente sancionador Nº 1.193/2000, de la Subdelegación del Gobierno de Ávila, mediante el que se le comunica la presunta infracción "grave", tipificada en el artículo 23 a) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B. O.E 22-02-92, para cuya sanción vienen facultados los Delegados del Gobierno por el artículo 29,1 d) de dicha Ley, en conexión con lo dispuesto en el artículo 28,1 a) del mismo texto, mediante la imposición de una multa de hasta 1.000.000 de pesetas, al objeto de que en el plazo de QUINCE DIAS, contados a partir de esta notificación, pueda efectuar cuantos descargos juzgue oportunos.

Ávila, 26 de octubre de 2000.

El Subdelegado del Gobierno, *Javier Encinas García de la Barga*.

- ooo -

Número 4.024

**Subdelegación del Gobierno en Ávila****EDICTO**

En aplicación a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a **D. JUAN CARLOS MUÑOZ LÓPEZ**, cuyo último domicilio conocido fue en la C/ Camino de Piedralaves nº 14 de NAVALUENGA - Ávila, del acuerdo de iniciación de expediente sancionador Nº 1.198/2000 de esta Subdelegación del Gobierno en Ávila, mediante el que se le comunica la presunta infracción "leve", tipificada en el artículo 26 i) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. 22-02-92), para cuya sanción vienen facultados los Subdelegados del Gobierno por el artículo 29,1 d) de

dicha Ley, en conexión con lo dispuesto en el artículo 28, 1 a) del mismo texto, mediante la imposición de una multa de hasta 50.000 de pesetas, al objeto de que en el plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir de esta notificación, pueda efectuar cuantos descargos juzgue oportunos.

Ávila, 26 de octubre de 2000.

El Subdelegado del Gobierno, *Javier Encinas García de la Barga*.

- ooo -

Número 4.038

**Subdelegación del Gobierno en Ávila****EDICTO**

En aplicación a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a **D. SERAPIO JIMÉNEZ JIMÉNEZ**, cuyo último domicilio conocido fue en la C) Jerónimo Llorente nº 54 de MADRID, de la sanción nº 860/00, impuesta por el Delegado del Gobierno en Castilla y León, por importe de 50.005 pesetas, por infracción "grave", tipificada en el artículo 25,1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. 22-02-92) para cuya sanción vienen facultados los Delegados del Gobierno por el artículo 29,1 d) de dicha Ley, en conexión con lo dispuesto en el artículo 28, 1 a) del mismo texto y Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, mediante la imposición de multa de hasta 1.000.000 pesetas.

Contra la referida sanción podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes, contado desde el siguiente día al de la fecha de notificación.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir deberá hacer efectiva la multa en el BANCO DE SANTANDER Nº de cuenta 0049/-625379672710006569, en el siguiente plazo.

a) Notificación efectuada entre los días 1 y 15 de cada mes: pago voluntario desde la notificación hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

b) Notificación efectuada entre los días 16 y último de cada mes: desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Igualmente se comunica que transcurrido dicho plazo de pago voluntario sin haber efectuado el mismo, se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a mi Autoridad, procediéndose a la vía de apremio administrativo.

Ávila, 30 de octubre de 2000.

El Subdelegado del Gobierno, *Javier Encinas García de la Barga*.

- ooo -

Número 4.040

## Subdelegación del Gobierno en Ávila

### EDICTO

En aplicación a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a **D. MIGUEL ANGEL JIMÉNEZ PASTOR**, cuyo último domicilio conocido fue en la C/ Plaza de Mondariz nº 97, 2 de MADRID, de la sanción nº 758/00, impuesta por el Delegado del Gobierno en Castilla y León, por importe de 50.005 pesetas, por infracción "grave", tipificada en el artículo 25, 1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. 22-02-92) para cuya sanción vienen facultados los Delegados del Gobierno por el artículo 29,1 d) de dicha Ley, en conexión con lo dispuesto en el artículo 28, 1 a) del mismo texto y Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, mediante la imposición de multa de hasta 1.000.000 pesetas.

Contra la referida sanción podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes, contado desde el siguiente día al de la fecha de notificación.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir deberá hacer efectiva la multa en el BANCO DE SANTANDER Nº de cuenta 0049/-625379672710006569, en el siguiente plazo.

a) Notificación efectuada entre los días 1 y 15 de cada mes: pago voluntario desde la notificación hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

b) Notificación efectuada entre los días 16 y último de cada mes: desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Igualmente se comunica que transcurrido dicho plazo de pago voluntario sin haber efectuado el mismo, se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a mi Autoridad, procediéndose a la vía de apremio administrativo.

Ávila, 30 de octubre de 2000.

El Subdelegado del Gobierno, *Javier Encinas García de la Barga*.

- ooo -

Número 4.036

## Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

### TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

#### DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

### EDICTO DE SUBASTA

*Doña Raquel de Diego Tierno, Recaudadora Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social en la Unidad de Recaudación Ejecutiva de Ávila (05/01).*

### HAGO SABER:

Que en el expediente administrativo de apremio que se tramita en esta Unidad contra el deudor que más abajo se relaciona, el Sr. Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, ha dictado Providencia que, además de los datos individualizados que luego, se transcribirán, en su parte dispositiva dice: "procédase a la celebración de la citada subasta el día 13 de diciembre de 2000, a las 11:00 horas, en Avda. de Portugal, 4 - Ávila (Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Ávila), y obsérvense en su tramite y realización las prescripciones de los artículos 146 a 149 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre, B.O.E. 24-X-95), y de los artículos 118 a 120 de su Orden de Desarrollo (Orden de 26 de mayo de 1999).

Que las condiciones reguladoras de la subasta serán:

PRIMERA: Toda persona que desee tomar parte en la subasta deberá constituir, ante la mesa que la presida, o previamente ante el Recaudador Ejecutivo,

depósito de al menos el VEINTICINCO POR CIENTO del tipo del lote o lotes a los que se quiera pujar. El depósito se hará en metálico o cheque conformado.

**SEGUNDA:** Constituido depósito para cualquier licitación se considera que el depositante ofrece la postura mínima, sin perjuicio de que pueda efectuar otras. Las posturas que se realicen durante las licitaciones deberán superar a la anterior en al menos un DOS POR CIENTO del tipo de que se trate.

**TERCERA:** El deudor podrá liberar los bienes hasta la aprobación del remate.

**CUARTA:** El pago del remate se efectuará mediante ingreso en cuenta, cheque, transferencia u otro medio autorizado por la Tesorería General de la Seguridad Social, efectuado o expedido a nombre de TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL.-UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA 05/01. Este pago se hará por la diferencia entre el precio de adjudicación y el depósito constituido y deberá efectuarse en el acto de la adjudicación o en el plazo que señale la mesa de subasta, que en todo caso será dentro de los cinco días hábiles siguientes. En caso de no efectuarse el pago en las condiciones señaladas, se procederá a la incautación del depósito y antes de seguir con la siguiente licitación, se actuará en los términos que señala el apartado 7 del artículo 148 citado.

**QUINTA:** Podrán realizarse ofertas en sobre cerrado que habrán de ajustarse a lo dispuesto en el artículo 148 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social antes mencionado (RGRSS).

**SEXTA:** En caso de que él bien no fuese enajenado en primera licitación y, persistiese deuda, se procederá, a continuación, a celebrar una segunda en la que el tipo será el SETENTA Y CINCO POR CIENTO del que sirvió en primera. A tal fin se abrirá un nuevo plazo por el tiempo que sea necesario para que los que deseen licitar constituyan depósitos que cubran el 25% del nuevo tipo.

**SÉPTIMA:** Si también resultase desierta la segunda licitación se podrá realizar una tercera licitación, a juicio de la mesa de subasta. Si se decide efectuarla, el tipo será el CINCUENTA POR CIENTO del que se fijó para primera, concediéndose nuevo plazo para poder constituir depósitos. Cuando no se decida celebrar tercera licitación o, después de ejecutarla, no se enajenase él bien se podrá convocar venta por gestión directa en los términos y condiciones señalados en

los artículos 152 y 153 del RGRSS., o adjudicarle a la Tesorería General de la Seguridad Social, en los términos señalados en los artículos 162 y siguientes del Reglamento citado. Igualmente la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar en todas las licitaciones, el derecho de tanteo a su favor, según lo regulado en el artículo 149.4.6ª del mismo Reglamento.

**OCTAVA:** Los licitadores deberán conformarse con los títulos de propiedad que obran en el expediente, sin derecho a exigir otros. Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, la escritura de adjudicación es título mediante el que puede efectuarse la inmatriculación en los términos contenidos en el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, debiendo en los demás casos, si les interesa, proceder como dispone el Título VI de dicha Ley.

**NOVENA:** Las cargas anteriores y/o preferentes, quedaran subsistentes sin que se destine (a su extinción el precio del remate. Las cargas debidamente registradas absorben la valoración y el tipo señalado para primera licitación, se hará constar al final de este edicto.

**DÉCIMA:** Si cualquier interesado en el procedimiento de apremio es desconocido, se ignora el lugar de notificación o el medio en que se produce, o bien intentada esta no se hubiese podido practicar, la notificación se entiende efectuada por este Edicto conforme lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre (B.O.E. del 27) y 147.2.i) del RGRSS.

**UNDÉCIMA:** Se podrá pujar con intención de ceder el remate a tercero, siempre que tal intención se manifieste al aprobarse aquel y debiendo comunicar el nombre del tercero al efectuar el pago, disponiéndose de cinco días para formalizar la cesión.

Que, sin perjuicio del contenido de este edicto o de las cédulas individualizadas emitidas, podrán consultarse los extremos relativos a esta subasta en esta Unidad (Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social 05/01.- Avda. de Portugal, 4.- 05071 Ávila.- Teléfono 920.20.60.00.- Telefax 920.20.60.33) y en Internet (<http://www-seg.social.es/indexinmuebles.html>).

Que la subasta a celebrar corresponde al expediente deudor y bien que junto a la tasación y tipo para primera licitación a continuación se transcribe.

Expediente 10/03/99/71/82, seguido a D. Domingo BARRERO BARRADAS, domiciliado en Candeleda.

**LOTE ÚNICO:** Urbana, vivienda en Candeleda, calle Segundo Nieto, 6. Mide 45 m2. Está inscrita en el Registro de la Propiedad de Arenas de San Pedro al tomo 423; libro 40; folio 74; finca 6.056. Su valor que resulta absorbido por las cargas es 800.000 pese-

tas (4.808,10 euros). Y el tipo para primera licitación es de 67.335 pesetas (404,69 euros).

Ávila, 6 de noviembre de 2000.

Firma, *Ilegible*.

- ooo -

Número 3.716

## Ministerio de Medio Ambiente

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO

ANUNCIO

### CONCESIÓN DE AGUAS PÚBLICAS

Se hace público que ha sido presentada en esta Confederación; la petición reseñada en la siguiente:

#### NOTA

**NOMBRE DEL PETICIONARIO:** D. JUSTO GONZÁLEZ SÁNCHEZ.

**D.N.I./C.I.F.:** 635.949-E.

**DOMICILIO:** C/ Alhambra nº 22 3º A 28047-Madrid.

**DESTINO DEL APROVECHAMIENTO:** Riego de huerto (parcela 520, polígono 12).

**LUGAR DE LA TOMA:** Finca "Los Molinos".

**CAUDAL DE AGUA SOLICITADO:** 0,05 l/s.

**CORRIENTE DE DONDE HA DE DERIVARSE:** Río Alberche.

**TÉRMINO MUNICIPAL EN QUE RADICA LA TOMA:** NAVATALGORDO (Ávila).

Lo que conforme a la Ley 29/1985 de 2 de agosto de Aguas (Boletín Oficial del Estado nº 189, de 8 de agosto) y al Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986 de 11 de abril (Boletín Oficial del Estado nº 103 de 30 de abril) se hace público en el tablón de edictos del Ayuntamiento de NAVATALGORDO (Ávila), a fin de que en el plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila, puedan presentar reclamaciones quienes se consideren afectados por esa petición, bien en el Ayuntamiento de NAVATAL-

GORDO (Ávila), o bien en la Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Tajo, sita en Avda. de Madrid, 10- 45003 TOLEDO, en cuyas oficinas se halla de manifiesto el expediente (Ref. 033.061/99-PY).

Toledo, 20 de septiembre de 2000.

El Jefe de Servicio de Zona 2ª, *José M.ª Minguela Velasco*.

- ooo -

## JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 3.786

### Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL

SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO

La Sociedad Monte de Las Navas, S.A., con domicilio en C/ Casino, nº 4, de LAS NAVAS DEL MARQUES (Ávila) ha solicitado el CAMBIO DE TITULARIDAD del coto privado de caza MENOR y MAYOR cuyas características son las siguientes:

Denominación del coto: "MONTE DE LAS NAVAS" AV-10.548

Localización: Término Municipal de LAS NAVAS DEL MARQUES

Descripción: Tiene una superficie de 7.494 Has. y linda: al Norte, con Sierra de Malagón y Provincia de Segovia; al Este, con término municipal de Santa María de la Alameda; al Sur, con término municipal de Valdequemada y San Bartolomé de Pinares; al Oeste, con término municipal de Navalperal de Pinares.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren interesados puedan examinar el expediente y formular las alegaciones oportunas en el Servicio Territorial de Medio Ambiente en Ávila, durante el plazo de 20 días hábiles a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ávila, a 17 de octubre de 2000.

El Jefe del Servicio Territorial, *Juan Manuel Gordo Ontoria*.

Número 4.001

**Junta de Castilla y León**

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AVILA

*SERVICIO TERRITORIAL DE FOMENTO***EDICTO**

**INFORMACIÓN PÚBLICA Y CONVOCATORIA AL LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS A LA OCUPACIÓN DE LOS BIENES Y DERECHOS PERTENECIENTES AL TÉRMINO MUNICIPAL DE ÁVILA, AFECTADOS POR LAS OBRAS DEL PROYECTO: "C-505: DESDOBLAMIENTO DE CALZADA Y ORDENACIÓN DE ZONA URBANA. AV-503; MEJORA DE PLATAFORMA Y FIRME. C-505; DE AVILA A MADRID POR NAVALPERAL DE PINARES Y EL ESCORIAL. AV-503 DE CRUCE CON C-505 A CEBREROS. TRAMOS: C-505; DE P.K. 87,000 (CRUCE CON AV-503 AL P.K. 89,050; AV-503; DE P.K. 134,000 AL P.K. 135,540 (CRUCE CON C-505). CLAVE: 1.3-AV-2/2.1-AV-17".**

La Dirección General de Carreteras e Infraestructuras, de la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León, con fecha 12 de septiembre de 2000, aprobó el proyecto arriba reseñado, aprobación que lleva implícita la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación. Con la misma fecha, la citada Dirección General ordenó a este Servicio Territorial, la iniciación del expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por las obras comprendidas en el mencionado proyecto, siéndole de aplicación el artículo 11.1 de la Ley de Carreteras de la Comunidad de Castilla y León 2/1990, de 16 de marzo (B.O.C. y L. de 4 de abril de 1990), que supone la declaración de urgencia a los fines de expropiación.

En consecuencia, este Servicio Territorial, en uso de las facultades que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la misma y concordantes de su Reglamento, ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos pertenecientes al Término Municipal de Avila, afectados por el mencionado Proyecto, de acuerdo con los Edictos publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila, "Diario de Avila" y Edicto con relación de propietarios publicado en el Boletín Oficial de Castilla y León y expuestos en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Avila, donde radican los bienes y derechos afectados y en el Servicio Territorial de Fomento, sito en la C/ Alemania, nº 5, 05071 Avila; a efectos de iniciar los trámites correspondientes al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación en los lugares, fechas y horas que a continuación se indican:

LUGAR	FECHA	HORA	FINCAS Nº
Ayuntamiento de Avila	27-11-00	10,00 a 14,00 y 16,00 a 18,00	1 a la 27
Ayuntamiento de Avila	28-11-00	10,00 a 14,00 y 16,00 a 18,00	28 a la 53
Ayuntamiento de Avila	29-11-00	10,00 a 14,00	54 a la 63

A dichos actos, serán notificados individualmente por correo certificado y con acuse de recibo los interesados, y al que deberán asistir el Representante y el Perito de la Administración, así como el Alcalde o Concejales en quien delegue; deberán comparecer los interesados afectados personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada, acompañados de los arrendatarios si los hubiere; aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles que corresponda al bien afectado, pudiendo hacerse acompañar, si así lo desean, de un Notario y Peritos, con gastos a su costa; todo ello sin perjuicio de trasladarse al lugar de las fincas.

La presente convocatoria se realiza igualmente, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, los interesados, así como las personas que siendo titulares de algún derecho o interés económico sobre los bienes afectados radicados en el Término Municipal de Avila y que se hayan podido omitir en la relación de los Edictos

expuestos en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento señalado y en el Servicio Territorial de Fomento, en Avila, podrán formular por escrito ante este Servicio, a tenor de lo previsto en el artículo 86.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y hasta el levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación las alegaciones que estimen oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hubieran podido cometer al relacionar los bienes y derechos afectados por las expropiaciones.

Avila, 18 de octubre de 2000.

El Jefe del Servicio Territorial de Fomento, *José Antonio Arranz Aguirre*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.995

*Consorcio Río Adaja*

### ANUNCIO

Mediante el presente se hace público que la Asamblea General del Consorcio Río Adaja, en sesión celebrada el día veintisiete de octubre de 2000, ha adoptado el siguiente acuerdo:

- Aprobar inicialmente el expediente de suplemento de créditos del presupuesto vigente con el siguiente tenor:

PARTIDA	DENOMINACIÓN	CR. ACTUAL	AUMENTO	CR. DEFINITIVO
442.227.01	Seguridad	2.834.334	8.600.000	11.434.334
121.226.03	Gastos Jurídicos	1.000.000	500.000	1.500.000
	<b>TOTAL</b>	<b>3.834.334</b>	<b>9.100.000</b>	<b>12.934.334</b>
	FINANCIACION			
442.227.00	Limpieza	24.654.946	5.000.000	19.654.946
870.01	Remanente de tesorería.		4.100.000	
	<b>TOTAL</b>		<b>9.100.000</b>	

- Ordenar la publicación del presente acuerdo en el B.O.P. y el Tablón de Edictos durante quince días a efectos de presentación de reclamaciones, que serán resueltas en el plazo de un mes, en su caso, por la Asamblea General, entendiéndose definitivamente aprobado si no se presentara ninguna.

Avila, 2 de noviembre de 2000.

El Presidente, *Agustín Díaz de Mera y García Consuegra*.

Número 4.066

*Consorcio Río Adaja*

### ANUNCIO

Mediante el presente se hace público que la Asamblea General del Consorcio Río Adaja, en sesión celebrada el día seis de noviembre de 2000, acordó la aprobación de las normas reguladoras del canon por

vertido de inertes en la escombrera de la Alamedilla del Berrocal, que ha continuación se transcriben:

#### “NORMAS REGULADORAS DEL CANON POR VERTIDO DE INERTES EN LA ESCOMBRERA DE ALAMEDILLA DEL BERROCAL

#### DISPOSICIÓN GENERAL

Considerando la titularidad por parte del Consorcio Río Adaja de las instalaciones de la escombrera sita en Alamedilla del Berrocal y de la integración del

mismo como fórmula de prestación de un servicio, esta Entidad establece y exacciona un canon por vertido de inertes en la citada escombrera en concepto de renta por el arrendamiento de instalaciones, que se regulará por las presentes normas.

**OBJETO DEL CANON**

**Artículo 1.-** Constituye el objeto del canon el abono del alquiler o renta de las instalaciones de la escombrera de Alamedilla del Berrocal, a instancia de parte, para la recepción y el tratamiento de los residuos inertes vertidos directamente por los sujetos obligados al pago, cualquiera que sea su procedencia y características, que se depositen con autorización expresa y previa en las instalaciones que se mencionan.

**Artículo 2.-** La prestación del servicio de tratamiento de los vertidos de referencia se efectuarán en todo caso en las instalaciones de la escombrera de Alamedilla del Berrocal, cuya gestión corresponde al Consorcio Río Adaja a través de la concesión administrativa vigente.

**SUJETOS OBLIGADOS**

**Artículo 3.-** Están obligados al pago de este canon las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas y específicamente las Entidades Locales no integrantes del Consorcio Río Adaja, que soliciten y obtengan autorización para el vertido de inertes que se depositen directamente por ellos en la escombrera de Alamedilla del Berrocal.

De no contarse con dicha autorización y sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que resulten de aplicación, se procederá a la liquidación correspondiente del canon.

**RESPONSABLES**

**Artículo 4. 1.-** Responderán solidariamente de las obligaciones de pago de los sujetos obligados al pago las personas físicas y jurídicas que deban hacerlo en función de la legislación aplicable.

2.- Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala la legislación aplicable.

**CUOTA**

**Artículo 5.-** Las cuotas por la exacción de este canon se devengarán cuando se solicite la prestación del servicio, con carácter irreducible y su cobro se

efectuará del siguiente modo:

- El canon se abonará con carácter previo a la realización del vertido por los sujetos obligados a su pago, debiendo abonarse a la persona designada como encargado de la escombrera quien tendrá plenas facultades para autorizar o denegar el vertido siguiendo las directrices del Presidente del Consorcio.

- El encargado tendrá plenas facultades para hacerse cargo del producto líquido recaudado que, en todo caso, y al finalizar la jornada de trabajo, habrá de depositar con la cesión temporal que se determine por el tesorero del Consorcio, en la cuenta restringida de cobros que al efecto le señale el tesorero del Consorcio.

- Todos los días 1 de cada mes o el inmediato hábil posterior, el encargado habrá de proceder a formalizar la recaudación efectuada en el mes anterior, en el modelo normalizado que al efecto le sea facilitado por la tesorería del Consorcio, al que acompañará los justificantes bancarios de recaudación.

Como norma general, no se permitirá la utilización de las instalaciones sin previa autorización, salvo para vertidos menores. A la solicitud se acompañará justificante de pago. A estos efectos se considerará vertido el equivalente a menos de 10 tn o el equivalente a un vehículo de descarga.

- El encargado de la instalación habrá de llevar un libro Diario, en el que se anotarán por orden cronológico, los vertidos realizados debiéndose identificar:

- Número de orden.
- Fecha de autorización del vertido.
- N.I.F./C.I.F. del beneficiario.
- Tipo de vertido.
- Unidad tarifaria.
- Importe.
- Observaciones.

- Así mismo habrá de llevar un libro de autorizaciones y un talonario de recibos justificantes del pago.

- El beneficiario del servicio tendrá derecho a que se le expida el documento de autorización del vertido así como el justificante del pago del canon.

**Artículo 6.-** El importe del canon que se aplicarán serán las siguientes:

	Pesetas	Euros
Por cada vehículo de carga de hasta 3.500 kgs. de P.M.A	1.100	6,61
Por cada vehículo de 3.501 a 10.000 kgs. de P.M.A.....	1.770	10,64
Por cada vehículo de 10.001 a 20.000 kgs. de P.M.A.....	2.360	14,18
Por cada vehículo de más de 20.001 kgs. de P.M.A.....	2.945	17,70

Esta cuantía será revisable en función del I.P.C. aprobado por el Instituto Nacional de Estadística u organismo equivalente y, en cualquier caso, en función de la evolución de los costes tenidos en cuenta como parámetros de cálculo de la misma, facultándose a tal efecto a la Junta de Gobierno y Administración del Consorcio Río Adaja.

**Artículo 7.-** Igualmente el Consorcio Río Adaja podrá realizar convenios con cualquier persona física o jurídica para la prestación del servicio, siendo la tarifa aplicable el coste del servicio de acuerdo con el informe de la empresa concesionaria, o las tarifas que se fijan en la ordenanza o normas correspondiente.

### INFRACCIONES Y SANCIONES

**Artículo 8.-** Cualquier responsabilidad por incumplimiento o defraudación de las presentes normas dará lugar a la diligencia y sustanciación de cuantas acciones resulten pertinentes, de conformidad con las disposiciones aplicables, para asegurar su cobro, sin perjuicio de impedir el vertido en caso de deudas pendientes.

### DISPOSICIÓN FINAL

Las presentes normas una vez aprobadas, surtirán efectos a partir de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia y seguirá en vigor hasta que se apruebe su derogación o modificación por el Consorcio Río Adaja.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiéndose formular contra las mismas alegaciones durante el plazo de treinta días, transcurridos los cuales sin que se formulara ninguna se entenderán definitivamente aprobadas.

Ávila, 7 de noviembre de 2000.

El Presidente, *Agustín Díaz de Mera y García Consuegra*.

- ooo -

Número 3.829

*Ayuntamiento de Las Navas del Marqués*

### EDICTO

*El Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Las Navas del Marqués (Ávila).*

HACE SABER: Que por la empresa MADE ENERGÍAS RENOVABLES, S.A., se ha solicitado

licencia municipal para el ejercicio de la actividad de un PARQUE EÓLICO denominado "Navas del Marqués", a ubicar al Este del Puerto del Descargadero de esta localidad.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre Actividades Clasificadas de la Junta de Castilla y León, se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan presentar ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito, y en el plazo de QUINCE DÍAS a contar desde el día siguiente a la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, cuantas alegaciones, documentos u otros elementos de juicio, estimen convenientes.

Las Navas del Marqués a 19 de octubre de 2000.

El Alcalde, *Gerardo Pérez García*.

- ooo -

Número 3.830

*Ayuntamiento de Las Navas del Marqués*

### EDICTO

*El Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Las Navas del Marqués (Ávila).*

HACE SABER: Que por la empresa MADE ENERGÍAS RENOVABLES, S.A., se ha solicitado licencia municipal para el ejercicio de la actividad de un PARQUE EÓLICO denominado "Navazuelo", a ejercer al Oeste del Puerto del Descargadero de esta localidad.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre Actividades Clasificadas de la Junta de Castilla y León, se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan presentar ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito, y en el plazo de QUINCE DÍAS a contar desde el día siguiente a la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, cuantas alegaciones, documentos u otros elementos de juicio, estimen convenientes.

Las Navas del Marqués a 18 de octubre de 2000.

El Alcalde, *Gerardo Pérez García*.

Número 3.834

*Ayuntamiento de Santiago de Tormes***EDICTO**

Por D. Sabino Herrero Blázquez, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Explotación de ganado ovino en régimen extensivo, en la localidad de Navasequilla en este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Comunidad de Castilla y León, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de 15 días, a contar desde la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Santiago de Tormes, 18 de octubre de 2000.

El Alcalde, *Ilegible*.

- ooo -

Número 3.899

*Ayuntamiento de Sinlabajos***ANUNCIO**

Por D. Mariano Martín Gordaliza, con domicilio en esta localidad, se ha solicitado de este Ayuntamiento Licencia de Actividad para la ampliación y mejora de explotación ganadera de ovino en finca rústica nº 22, polígono 1, de este Término Municipal; por lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artº 5º.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Junta de Castilla y León sobre Actividades Clasificadas, se somete a información pública el expediente, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad, puedan examinarlo en este Ayuntamiento y formular las observaciones pertinentes en el plazo de QUINCE DÍAS a contar desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Sinlabajos, a 3 de octubre de 2000.

El Alcalde-Presidente, *Gregorio García Antonio*.

Número 3.848

*Ayuntamiento de San Bartolomé de Pinares***ANUNCIO**

Por parte de D. Mafred Geiger y Dª Inés García López, se solicita Licencia Municipal para la construcción de vivienda unifamiliar en finca rústica al sitio de El Gaspar de este término municipal.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 25.2b) de la Ley 5/1999, de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León, se somete el expediente a período de Información pública durante el plazo de quince días hábiles, para que se presenten las alegaciones que se consideren oportunas, por todas aquellas personas interesadas.

San Bartolomé de Pinares, a 20 de octubre de 2000.

El Alcalde, *Melquiades García Cea*.

- ooo -

Número 4.003

*Ayuntamiento de Becedas***EDICTO**

Por el Ayuntamiento de Becedas, se tramita expediente en suelo rústico, para construcción de Residencia de Ancianos (1ª fase), en el paraje "Gaspar Blázquez", de éste Municipio, abriéndose un período de información pública de quince días hábiles de conformidad con lo establecido en el art. 25,2,b de la Ley 5/1999 de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

Becedas, a 3 de noviembre de 2000.

El Alcalde, *Victoriano Gómez del Río*.

- ooo -

Número 4.005

*Ayuntamiento de Navahondilla***ANUNCIO**

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 15.1 y 17.1 de la Ley 38/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, así como en el artículo 49 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, regulado-

ra de Bases del Régimen Local, y tras el acuerdo de imposición y ordenación, adoptado por este Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 2 de noviembre de 2000, se somete a información pública, por período de treinta días, los siguientes expedientes de imposición y ordenación de los siguientes tributos (Tasas):

- Tasa por licencias urbanísticas.
- Tasa por documentos que expida o de que entienda la Administración o autoridades municipales a instancia de parte.

Los interesados podrán examinar los expedientes y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas, tanto contra el acuerdo de imposición de los tributos relacionados, como contra el de aprobación de sus ordenanzas reguladoras, con sujeción a las normas que se indican a continuación.

**1.- Plazo de información pública, audiencia y presentación de reclamaciones:** 30 días a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el B.O. de la Provincia de Avila.

**2.- Oficina de presentación:** Ayuntamiento de Navahondilla.

**3.- Órgano ante el que se reclama:** Ayuntamiento en Pleno.

En Navahondilla, a 2 de noviembre de 2000.

El Alcalde, *Ilegible*.

- ooo -

Número 4.006

*Ayuntamiento de Cebreros*

### ANUNCIO

El Ayuntamiento de Cebreros, en sesión plenaria celebrada el día 16 de octubre de 2000, ha adoptado acuerdo por el cual se aprueba, con carácter provisional, la modificación de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de los siguientes tributos:

Ordenanza número 3.- TASA POR RECOGIDA DE BASURAS.

Ordenanza número 4.- TASA POR ALCANTARILLADO,

Ordenanza número 5.- TASA DE CEMENTERIO MUNICIPAL.

Ordenanza número 12.- TASA POR PUESTOS, BARRACAS, CASETAS DE VENTA,

ESPECTÁCULOS O ATRACCIONES SITUADOS EN TERRENOS DE USO PÚBLICO E INDUSTRIAS CALLEJERAS Y AMBULANTES, Y RODAJE CINEMATOGRAFICO.

Ordenanza número 14.- TASA POR SUMINISTRO DE AGUA.

Ordenanza número 15.- TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PISCINA.

Ordenanza número 16.- TASA POR EL SERVICIO DE MATADERO, CÁMARA FRIGORÍFICA Y OCUPACIÓN DE PUESTOS EN EL MERCADO.

Ordenanza número 17.- TASA POR ENTRADA DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE ACERAS.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el art. 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales; para que los interesados puedan examinarlas y formular las reclamaciones que consideren oportunas, en plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila. Los respectivos expedientes podrán examinarse en las oficinas municipales, en horario de atención al público. De no formularse reclamaciones, se entenderán definitivamente aprobadas las modificaciones de las referidas Ordenanzas.

Cebreros, a 3 de noviembre de 2000.

La Alcaldesa, *María del Pilar García González*.

- ooo -

Número 4.063

*Ayuntamiento de Junciana*

### EDICTO

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento del día 25 de octubre de 2000, ha sido aprobada la imposición de la tasa por aprovechamiento de pastos, y así como la modificación de las tarifas de la tasa por abastecimiento de agua, lo que se hace público por espacio de treinta días a fin de que quienes se consideren interesados puedan realizar las observaciones y alegaciones que estimen oportunas en el indicado plazo.

Junciana a 6 de noviembre de 2000.

El Alcalde, *Ilegible*.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Número 4.068

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 1 DE AVILA

**EDICTO**

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

**SENTENCIA**

En Avila a 12 de julio de 2000.

Vistos por la Sra. D<sup>a</sup> Ana Canto Ceballos, Magistrada-Juez del Juzgado de 1ª Instancia Nº 1 de Avila, los presentes autos de Juicio Verbal de Desahucio por falta de pago de la renta, registrado con el Nº 112/2000 promovido por D. Jesús Vega Muñoz representado por el Procurador Sr. Sacristán Carrero y asistido por el Letrado Sr. Calvo, frente a D. Carlos García Mendoza, en situación de rebeldía procesal.

**FALLO**

Que estimando la demanda interpuesta por falta de pago de la renta por D. Jesús Vega Muñoz, representado por el Procurador Sr. Sacristán Carrero, frente a D. Carlos García Mendoza, en situación de rebeldía procesal, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento que vinculaba ambas partes, de fecha tres de diciembre de 1999, que tiene por objeto el arrendamiento de la vivienda sita en la Avenida de Madrid, número 34 de Avila, declarando haber lugar al desahucio del demandado y condenando a dicho demandado a que desaloje la referida vivienda, dejándola libre y a disposición del actor dentro del plazo legal, con apercibimiento de lanzamiento si no la desaloja dentro del término correspondiente, todo ello con imposición de las costas a la parte demandada.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Don Carlos García Mendoza, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Avila, a 7 de noviembre de 2000.

Firma, *Ilegible*.

Número 4.069

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 4 DE AVILA

**EDICTO**

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

En Avila a 21 de diciembre de 1999.

El Sr. D. Miguel Angel Callejo Sánchez, Magistrado Juez de 1ª Instancia nº 4 de Avila y su Partido, habiendo visto los presentes autos de Juicio Ejecutivo 26/99 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid representado por el procurador D. José Antonio García Cruces y bajo la dirección del letrado D. José Luis Gómez Blázquez, y de otra como demandado AGAPE 94, S.L., D. Antonio López Mahilla, D<sup>a</sup> María de los Angeles Esteban Anta, D. José Manuel Rodríguez Jiménez y D<sup>a</sup> María Dolores Castañón Bravo, que figuran declarados en rebeldía, en reclamación de cantidad.

**FALLO:**

Debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra AGAPE 94, S.L., D. Antonio López Mahillo, D<sup>a</sup> María de los Angeles Esteban Anta, D. José Manuel Rodríguez Jiménez y D<sup>a</sup> María Dolores Castañón Bravo hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su importe íntegro pago a Caja de Ahorros y Monte de P. Madrid de la cantidad de 1.316.091 Ptas. de principal y los intereses pactados desde el cierre de la póliza, gastos y costas causadas y que se causen en las cuales expresamente condeno a dichos demandados, solidariamente.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de quinto día.

Y como consecuencia del ignorado paradero de AGAPE, D. Antonio López Mahillo, D<sup>a</sup> María de los Angeles Esteban Anta, D. José Manuel Rodríguez Jiménez y D<sup>a</sup> María Dolores Castañón Bravo, cuyo último domicilio era en Avila se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Avila, a 6 de noviembre de 2000.

Firma, *Ilegible*.